

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO
CELEBRACIÓN FERIA COSTUMBRISTA
VICTORIA 2026**

VICTORIA,

DECRETO EXENTO.- N°

VISTOS:

1. Bases de Postulación y Funcionamiento celebración feria costumbrista Victoria 2026, los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo 2026, Municipalidad de Victoria.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Bases de Postulación y Funcionamiento celebración feria costumbrista Victoria 2026, los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo 2026, Municipalidad de Victoria.
2. Las Bases de Postulación y Funcionamiento que se aprueban, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE. Firmados, Sr. Javier Jaramillo Soto, Alcalde. – Sr. Sergio Adriasola Caulier, Secretario Municipal. -

Lo que me permite comunicar a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Javier Alejandro Jaramillo Soto
Alcalde
Fecha: 30-01-2026 15:57 CLT
Municipalidad de Victoria



Firmado por:
María Constanza Puebla Chamorro
Secretario Municipal (s)
Fecha: 31-01-2026 10:07 CLT
Municipalidad de Victoria

JJS/CPCH/mvt
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Turismo
- Administración Municipal
- Control Interno
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SU7LI6-721>



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
BASES DE POSTULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
CELEBRACIÓN FERIA COSTUMBRISTAS VICTORIA 2026
27, 28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2026

I. CONVOCATORIA.

La Municipalidad de Victoria convoca a emprendedores de la comuna de Victoria y sus alrededores, a participar de la **Celebración Feria Costumbrista Victoria 2026**, con el propósito de generar una actividad que fortalezca nuestras tradiciones, la economía y participación local.

En el evento que, factores externos dificulten o impidan la realización de la actividad en la fecha establecida, como a modo de ejemplo, condiciones climáticas adversas, el comité de organización propondrá al alcalde de la Municipalidad de Victoria, efectuar o coordinar el cambio de fecha para la realizar la actividad, fijándose en atención a la mayor conveniencia, hecho que será formalizado en documento firmado al efecto.

La Municipalidad de Victoria no se hará responsable ante cualquier situación ajena a su administración que pudiese entorpecer el normal desarrollo de la actividad o su puesta en marcha.

II. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar de esta postulación, todas aquellas personas mayores de 18 años o jurídicas, que deseen ser expositores en los stands de la **Celebración Feria Costumbrista Victoria 2026**, y que ofrezcan en ellos productos cuya elaboración corresponda a lo indicado en las presentes bases de postulación y que guardan relación con la pertinencia local y correspondan a los rubros de comidas típicas, cafetería, artesanías, emprendimientos y cervecería artesanal. De preferencia de la comuna de Victoria y sus alrededores.





III. DE LA INFRAESTRUCTURA

De acuerdo a lo señalado en las presentes bases y considerando la disposición de infraestructura, serán evaluadas aquellas propuestas que consideren postular a:

- a) Stand de Gastronomía típica 30 puestos.
- b) Stand de Cafeterías y jugos 5 puestos.
- c) Stand de Cervezas Artesanales 5 puestos.
- d) Stand de Artesanías y emprendimientos 30 puestos (de los cuales 25 puestos corresponden a artesanías).
- e) Zona de juegos 5 ubicaciones de 100 m² y 4 toldos.
- f) Food Truck máximo 10 puestos.

3.1. No se permite la comercialización de comida chatarra o envasada, ni la comercialización de golosinas envasadas, (a modo de ejemplo papas fritas, ramitas, tortillas, chocolates, etc.) ni venta de alcoholes destilados (exceptuando la chicha y navegado).

3.2. En el caso de que alguno de los postulantes, presente en su propuesta algunos de los productos no permitidos en estas bases, quedará automáticamente fuera de esta postulación.

IV. DEFINICIONES

a) GASTRONOMÍA TÍPICA.

Platos a base de carnes rojas y de ave (Asados, cazuelas, anticuchos, carne a la olla, entre otros), y otras preparaciones tales como; pastel de choclo, pastel de papas, tortillas, empanadas, tortillas de rescoldo, sopaipillas u otros.

b) ARTESANÍA, AGRO ELABORADOS Y EMPRENDEDORES.

Artesanía en madera, cerámica, fibra vegetal, lana, joyería, cuero, metales y otros productos manufacturados de manera artesanal, tales como cremas, jabones, etc. Productos agro elaborados (mermeladas, miel y sus derivados, chocolates, etc.), Plantas. Emprendedores no considerados en la definición anterior.





c) CAFETERÍAS Y JUGOS NATURALES

Repostería como: alfajores y dulces artesanales, calzones rotos, chilenitos, rosca, empanadas dulces, empolvados, pan de huevo, tortas de mil hojas, brochetas de fruta o ensaladas de fruta, leche con plátano, etc. Además de café y té.

Jugos naturales, helados, mote con huesillos, granizados y otros bebestibles. **Todo tipo de jugo deberá ser distribuido en vasos reutilizables.**

d) CERVECERÍA ARTESANAL

Cervezas artesanales. Se deberá ofrecer solo venta individual (shops chicos, grandes y botellas individuales, no mayores a 500 CC.) **Solo podrá ser distribuida en vasos reutilizables.**

e) ZONA DE JUEGOS

Se considerará en la zona de juegos los tradicionales de feria como por ejemplo Tiro al blanco, lanzamiento de aros, pesca, dardos, taca taca, tira latas, juegos inflables, camas elásticas, etc. **No se facilitará corriente para el funcionamiento de los juegos.**

f) FOOD TRUCK

Carros de ventas de comida, que cuenten con resolución sanitaria y generador para su buen funcionamiento, estos no podrán comercializar productos dentro de su instalación. Al igual que los stands gastronómicos los food truck deberán contar con una oferta gastronómica típica chilena, dulce o salada, para ofrecer los días de la feria. **El municipio no facilitara corriente para el funcionamiento de los food truck.**

V. DE LA POSTULACIÓN.

- a. Las presentes bases de Postulación a la ya señalada convocatoria, serán publicadas a más tardar el día 2 de febrero de 2026, en el sitio web municipal <http://www.victoriachile.cl>, como así también en sus redes sociales.
- b. Cada postulante deberá entregar su formulario de postulación en un sobre cerrado en la oficina de partes del municipio, en el horario de 09:00 a 13:55 hrs., entre el día miércoles **4 febrero al lunes 9 de febrero 2026**. No se aceptarán propuestas ingresadas con posterioridad a la fecha señalada. Los resultados se entregarán el día 13 de febrero de 2026.



5.1 Cada postulación deberá contener la siguiente documentación:

1. **Anexo Nº1**, Formulario de Postulación, el cual podrá ser descargado directamente desde la página web de la Municipalidad de Victoria (<http://www.victoriachile.cl>). El formulario de postulación debe ser llenado con letra legible o completado digitalmente. La postulación deberá ser ingresada de manera individual por cada participante.
2. **Anexo Nº2**, Declaración jurada simple de aceptación de las bases y de las condiciones establecidas en ellas, certificando que comprende y se compromete a cumplir las normas establecidas a cabalidad.
3. Registro Social de Hogares, el cual informará el domicilio del postulante. Solo podrá postular una persona por hogar. (No se considera puntaje)
4. Fotocopia de cédula de identidad del postulante.
5. **Anexo Nº3**, Declaración jurada simple que certifica que el postulante no mantiene vínculo contractual con la Municipalidad de Victoria.
6. **Anexo Nº4**, Listado de equipo de trabajo en el stand.
7. **Anexo Nº5**, Listado de productos que ofrecerá el stand.
8. En el caso de los food trucks, deberán adjuntar a su postulación su resolución sanitaria y una copia de su patente municipal y en caso de no tenerla deberá pagar su patente provisoria antes de instalarse en la feria.
9. En el caso de los expositores que comercialicen cerveza artesanal, solo se aceptarán postulaciones de productores, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII) a nombre del postulante. Asimismo, deberán adjuntar una copia del Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas del SAG correspondiente a su producto, junto con una copia de su patente municipal vigente. En caso de no contar con patente municipal, el expositor deberá pagar una patente provisoria antes de instalarse en la feria.

VI. DE LOS HORARIOS Y DEL FUNCIONAMIENTO

1. La **Celebración Feria Costumbrista Victoria 2026**, se realizará los días 27, 28 de febrero y 1 de marzo del 2026. El horario de funcionamiento para el público, será el viernes desde las **12:00 hrs. a las 00:00 hrs**, **sábado y domingo desde las 10:30 a 00:00 hrs.**





2. Los locatarios deberán hacer ingreso a sus respectivos locales desde las 08.30 hrs. a 10:00 hrs., posterior al señalado horario, estará prohibido el tránsito de vehículos por el sector destinado a público.
3. Los stands obligatoriamente deberán estar en funcionamiento desde las 10.30 hrs. El no cumplimiento de esta norma será considerado como una falta grave, dando argumento para que la comisión organizadora de por término anticipado al acuerdo de utilización del local y efectúe respectivo **registro de incumplimiento**.
4. Los stands serán designados por la organización, de acuerdo a la disponibilidad de estos y por el tipo de actividad económica que tengan los expositores.

VII. DE LOS DERECHOS MUNICIPALES.

Cada locatario deberá gestionar de forma independiente el pago de Impuesto de Tasación por venta, en Servicios Impuestos Internos. La Municipalidad de Victoria, se excluye de realizar dicha gestión.

Cada Locatario deberá pagar permiso municipal para su funcionamiento.

El valor designado a los Stands para los 3 días será el siguiente: en el caso que el contribuyente ya cuente con patente municipal, este será el valor total a pagar los 3 días.

Tipo de stand	Pago uso de espacio
Gastronomía	2 UTM
Artesanía,agro elaborados y emprendedores	0,4 UTM
Cervecería artesanal	3 UTM
Cafeterías y Jugos naturales	2 UTM
Food truck	2 UTM
Juegos (espacio de 100 M2)	2 UTM
Puesto Móvil (carro palomitas,dulces y similares)	0,4 UTM
Toldo de juego (3x3)	0,4 UTM

Aquellos expositores que no cuenten con patente municipal vigente deberán pagar, de manera adicional al valor del espacio contratado, los derechos municipales correspondientes al ejercicio de comercio por los tres días de duración del evento.

Además del trámite municipal, debe cumplir con las exigencias del **Servicio de Impuestos Internos (SII)**. Si no cuenta con inicio de actividades, deberá gestionar la tasación respectiva; de lo contrario, solo requiere registrar el cambio de sucursal. Es





importante aclarar que **estas gestiones son ajenas a la Municipalidad**, pero obligatorias para su participación en la feria.

Previo a la recepción e instalación de su puesto, deberá presentar a la organización el documento que acredite el pago de los impuestos municipales correspondientes. El incumplimiento de esta exigencia impedirá la instalación del puesto.

VIII. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez cerrada la recepción de las propuestas, la Comisión Evaluadora compuesta por 3 miembros de la Comisión Organizadora y la presencia del ministro de Fe, contará con un plazo de 3 días hábiles para la evaluación de estas.

Para efectuar la evaluación de las postulaciones, la Comisión utilizará los criterios de evaluación que se describen a continuación, levantando acta de los resultados obtenidos por cada postulante, ordenados por puntaje (de mayor a menor) y por tipo de puestos establecidos para la **Celebración Feria Costumbrista Victoria 2026**.

El municipio se reserva la facultad de contactar a los postulantes para requerir documentación adicional que permita complementar y precisar la información presentada.

puntaje por criterio	Criterios de evaluación	Puntos	Detalle
"DESARROLLO LOCAL" PUNTAJE 1 Ponderación: 50% Fórmula de cálculo: Puntaje obtenido × 50%	El postulante pertenece a la comuna de Victoria	50	Se comprueba con RSH.
	El postulante pertenece a una comuna de la provincia de Malleco	30	
	El postulante es de otra comuna del país	20	
"EXPERIENCIA" PUNTAJE 2 Ponderación: 20% Fórmula de cálculo: Puntaje obtenido × 20%	Experiencia del postulante en ferias similares	40	Más de 7 ferias 35 4 a 6 ferias 25 0 a 3 ferias
		35	
		25	
"COMPORTAMIENTO" PUNTAJE 3 Ponderación: 30% Fórmula de cálculo: Puntaje obtenido × 30%	Postulante cumple de buena forma participación en otras ferias realizadas por la Municipalidad de Victoria u otro municipio.	50	La organización será la que calificará este ítem, de acuerdo a informes de ferias anteriores.
	Puntaje neutro para quien no tiene historial.	30	
	Postulante no cumple de buena forma participación en otras ferias realizadas por este municipio.	20	

Calificación Final: Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación de las ofertas admisibles, de acuerdo a la evaluación de éstas, según la siguiente fórmula: **puntaje 1 + puntaje 2 + puntaje 3 = PUNTAJE FINAL OBTENIDO**





- Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**DESARROLLO LOCAL**".
- En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**EXPERIENCIA**".

La organización se reserva el derecho de comunicarse con los postulantes, para solicitar más información acerca de su postulación o adjuntar algún antecedente que pudiese faltar.

Los resultados de las postulaciones seleccionadas, serán comunicadas telefónicamente a cada postulante, a más tardar el día **13 de febrero de 2026**.

IX. DE LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN:

Una vez notificado de la selección, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Respecto de los stands con manejo de alimentos y bebidas en general Firmar anexo de cumplimiento de todas las condiciones de funcionamiento de locales transitorios, de la SEREMI de salud.
2. Respecto de las zonas de juegos, adjuntar listado con la variedad de juegos que ofrecerá, con sus respectivos seguros de responsabilidad por daños a terceros u otros según corresponda para cada juego además de firmar el anexo correspondiente. No se facilitará conexión a la corriente para su funcionamiento.
3. Cada locatario deberá demostrar la gestión de **Impuesto de Renta Presunta** ante el Servicio de Impuestos Internos o bien el **cambio de domicilio** para funcionar el Feria de las Tradiciones. Documentos que serán solicitados por la organización antes de instalar su stand.
4. Asistir a las charlas de coordinación e inducción realizadas por la Municipalidad de Victoria, firmar recepción conforme de la información.
5. Firma de documento habilitante para participar en la Feria (**excluyente**), en el evento de que un expositor, se negare a firmar el señalado documento, no podrá participar de la actividad liberando el cupo a otro expositor.
6. Contar con generadores de energía para el correcto funcionamiento de los stands (en caso de requerir) , juegos y food truck (obligatorio)
7. En el caso de ser seleccionado y una vez pagados los derechos municipales por el uso de espacio y derechos municipales por ejercer una actividad económica, y el expositor no se presentará los días de la feria este no podrá solicitar el reembolso de los pagos realizados.
8. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar la fecha de realización del evento por razones fundadas. En caso de cambio de fecha, no procederá la devolución de los valores pagados por los locatarios. No obstante, se efectuará la devolución correspondiente únicamente en los siguientes casos:
 - a. Si el evento es definitivamente suspendido y no existe reprogramación.





b. Si, una vez reprogramado el evento, el locatario no pudiere asistir en la nueva fecha, debiendo informar dicha situación por escrito y con la debida antelación a la fecha reprogramada.

X. DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización del cumplimiento de la normativa expuesta, estará a cargo de la comisión organizadora de la Feria, en conjunto a la Oficina de Seguridad Pública.

El Municipio queda liberado de toda responsabilidad, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento de la actividad y de las demás instalaciones destinadas al funcionamiento de la feria. Así también, quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir en las mercancías y materias primas, que tengan los locatarios en sus stands.

Personal autorizado de la SEREMI de la Salud, podrá efectuar en cualquier momento y sin previo aviso, fiscalización de la calidad de los productos. Si se encontrara en mal estado de conservación u otros defectos, se procederá al cierre del stand, sin derecho a devolución de gastos. Ante otras situaciones de irregularidad se procederá de igual manera.

XI. DE LA ESTADÍA Y MANTENCIÓN DE LOS PUESTOS.

1. Se prohíbe la intervención en instalaciones eléctricas por parte de los participantes sin previa autorización de la comisión organizadora.
2. Cada locatario debe velar por la limpieza y orden de su puesto, así como también el retiro de basura la cual deberá ser depositada en los contenedores dispuestos por la Municipalidad de Victoria.
3. En relación a la presentación personal, esta deberá ser acorde al contexto en el que se encuentra, sin descuidar la limpieza de delantales y cofias.
4. Cada locatario deberá contar con el mobiliario correspondiente para equipar e implementar de buena manera.
5. En el caso de los stands de gastronomía en general, según exigencias de SEREMI de Salud, deberán cumplir con las condiciones de funcionamiento de locales transitorios.
6. Se establece que desde el momento que los/as locatarios/as reciben formalmente su stand, son los únicos responsables de la mantención/arreglos correspondientes y de los productos que comercializan.
7. Una vez finalizada la **Celebración Feria Costumbrista Victoria 2026**, los locatarios deberán hacer entrega formal de cada stand a la comisión organizadora.
8. Cada locatario será responsable de la instalación de mesas y sillas necesarias para disponer de su servicio gastronómico al público asistente.
9. Los stand de cerveza artesanal ,estarán obligados a exigir la cédula de identidad al momento de realizar una venta, para comprobar la mayoría de edad del comprador.





XII. DE LAS PROHICIONES

1. Se prohíbe a los locatarios vender bebidas alcohólicas distintas a las autorizadas, la venta de alcohol a personas en estado de ebriedad o menores de edad. La venta de alcohol solo se deberá realizar en los stands de cerveza artesanal.
2. Queda estrictamente prohibido la modificación estructural de cualquier stand, o la utilización de un espacio no entregado; así como también el uso de nylon, malla raschel, entre otros.
3. Se prohíbe la reproducción de música en los stands.
4. Se prohíbe botar restos de comida en lugares no aptos para ello, incluyendo lavaplatos y lavaderos comunes. De esta manera se pretende evitar que colapse el sistema que recoge las aguas servidas.
5. Se prohíbe la manipulación de dinero a quien esté a cargo de la cocina del stand, asimismo el uso de anillos, aros u otro objeto que interfiera en la higiene al momento de manipular los alimentos.
6. Cualquier duda sobre el reglamento de funcionamiento podrá ser consultada a la comisión organizadora de la Feria.
7. Se prohíbe todo utensilio eléctrico de alto voltaje conectado a la red eléctrica, como por ejemplo horno eléctrico, freidora eléctrica entre otros utensilios semi industriales que puedan provocar el colapso de la red eléctrica.
8. Está estrictamente prohibido cualquier tipo de agresión entre expositores o contra el personal de la organización, en el evento de acontecer una situación de esta naturaleza, el stand será cerrado de manera permanente, sin derecho a devolución e inhabilitado para participar en posteriores ferias y actividades municipales.
9. Quedará prohibido la instalación de **más de una parrilla** (pancho, asadera, etc.) por stand. Toda venta de parrillas estará ubicada al comienzo de la feria.
10. En el evento de que la municipalidad gestione la instalación de mesas y sillas destinadas a salón comedor, estas no podrán ser removidas del lugar asignado para ello.
11. Las ubicaciones dentro de la feria serán determinadas por la organización del evento.
12. Por último, está estrictamente prohibido el comercio ambulante dentro del recinto de la Feria.

Se informa a los locatarios que cualquier incumplimiento de las normas de higiene o de las bases establecidas será notificado y registrado formalmente. Dicho registro será considerado como antecedente para restringir su participación en futuras actividades organizadas por la Municipalidad.





XIII. CALENDARIO DE FECHAS IMPORTANTES

Fecha	Actividad
2 de febrero 2026	Publicación de las bases
4 febrero al 9 de febrero 2026	Entrega postulaciones
13 de febrero 2026	Entrega de resultados
27 de febrero 2026	Inicio de feria
1 de marzo 2026	Termino de feria



ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula De Identidad	
Teléfono De Contacto	
Dirección	
Tipo de stand	
Nombre de la propuesta	
Describa detalladamente sus conocimientos y experiencia en el rubro al cual postula.	
Describa el valor agregado que otorgara a sus productos. (en el caso de los stands gastronómicos, indicar si ofrecerá una opción de almuerzo típico, para el día sábado y domingo)	

FIRMA
NOMBRE
RUT





ANEXO Nº2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN

Yo, _____, Rut _____

Nº _____,

que postulo al puesto de _____ declaro
conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes
Bases, comprendo y me comprometo a cumplir a cabalidad las normas establecidas.

_____ FIRMA

_____ NOMBRE

_____ RUT





ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento que no tengo ningún vínculo contractual, ya sea directo o indirecto, con la Ilustre Municipalidad de Victoria.

Esta declaración se realiza para los fines de dar cumplimiento con los requisitos exigidos en las bases de Bases De Postulación Y Funcionamiento **Celebración Feria Costumbrista Victoria 2026**.

FIRMA

NOMBRE

RUT





ANEXO 4

Nómina del equipo de trabajo considerado de acuerdo al formulario de Postulación.

Indicar el cargo es obligatorio para los stands gastronómicos, cafeterías, jugos naturales

Nº	Nombre completo	Cargo (cocinera, cajera, etc.)	RUT	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

FIRMA
NOMBRE
RUT





ANEXO N° 5

Listado de productos que ofrecerá
(Todos los postulantes)

	Producto	Detalle
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

FIRMA
NOMBRE
RUT





POR TADA SOBRE DE POSTULACIÓN

Nombre Del/La Postulante	
Teléfono Del/La Postulante	
Nombre De La Propuesta	
Rubro De La Propuesta	
Fecha De Ingreso De La Postulación (Llenado Por Oficina De Partes)	
Hora De Ingreso De La Postulación (Llenado Por Oficina De Partes)	

